

09.12.2021

ACUERDO SOBRE PREJUBILACIONES ABANCA – BANKOA – NOVO BANCO

Resumen acuerdo de fecha 09/12/2021

Como ya comunicamos el jueves 9 de diciembre, la mayoría de la representación sindical de la plantilla de ABANCA (UGT, CC.OO y SIB-sf) firmamos un **acuerdo de desvinculaciones por mutuo acuerdo a través del acceso a la prejubilación** de las personas que trabajen en las provincias de A Coruña, Asturias, Barcelona, Guipúzcoa, León, Lugo, Madrid, Málaga, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Valencia y Vizcaya.

Acuerdo sobre prejubilaciones:

- **Solicitud de adhesión voluntaria** para las personas que, **a 31/12/2022**, tengan una antigüedad de más de 10 años, cumplidas las edades que se detallan y trabajen en los centros y provincias que se indican:
 - **58 años o más:** Red de oficinas y SS.CC en A Coruña, Asturias, Barcelona, Guipúzcoa, León, Lugo, Madrid, Málaga, Ourense, Pontevedra, Sevilla, Valencia y Vizcaya.
 - **57 años:** Red de oficinas en Asturias, Barcelona, Guipúzcoa, León, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Vizcaya.
 - **55 años o más:** Red de oficinas o SS.CC. de Bankoa y Novo Banco en Asturias, Barcelona, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Pontevedra, Sevilla, Valencia y Vizcaya.
- **Plazos para la solicitud, la contestación y la efectividad de la medida:**
 - Plazo para realizar la solicitud: 15 días desde la firma del acuerdo. Se publicará en la intranet el inicio y la forma de solicitarlo.
 - Plazo de contestación por parte del banco: 30 días desde la finalización del plazo de solicitud.
 - Fecha de extinción del contrato: será decidida por el banco y comunicada a la persona solicitante antes del 31/12/2022.
- **Instrumentación de la prejubilación:** Se realizará mediante un acuerdo individual de extinción del contrato de trabajo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- **Compensación económica:**
 - Se aplicará, sobre el **salario bruto fijo** (anualidad sin: retribución en especie, retribución variable, incentivos, horas extra, compensaciones de gastos, ayuda de estudios, ayuda alimentaria, etc.) el porcentaje correspondiente a la edad que se tenga en cada momento, desde la fecha de extinción del contrato hasta que se cumplan 63 años.
 - En el caso que tener una reducción de jornada, la base de cálculo sobre la que se aplicará el porcentaje correspondiente, será el 100% del salario, sin tenerse en cuenta dicha reducción.
 - La compensación resultante se podrá percibir en forma de capital o de renta mensual, a elección de cada persona.

- Los **porcentajes** se aplicarán de forma progresiva y son:
 - 55, 56, 57 y 58 años: 70% (En el caso que alguien acceda a la prejubilación antes de cumplir 55 años se aplicará el 70% hasta cumplir dicha edad)
 - 59 años: 71%
 - 60 años: 72%
 - 61 años: 75%
 - 62 años: 80%
- **Convenio Especial con la Seguridad Social**, que deberá suscribir la persona que acceda a la prejubilación, hasta la fecha en que cumpla 63 años, pudiéndose ampliar durante un máximo de 6 meses más en caso de que a dicha edad no pudiera acceder a la jubilación anticipada. La base de cotización se incrementará cada año en el mismo porcentaje en que aumente la base máxima de cotización, con el límite del 2% anual.
- Las **personas que tengan cumplidos 63 años o más** en el momento de extinción del contrato tendrán una compensación equivalente a 20 días de salario bruto fijo anual, con el límite de 12 mensualidades.
- Se mantendrán las condiciones de los préstamos y créditos vivos en el momento de la extinción del contrato hasta su total amortización. Se tendrá derecho a las condiciones de la Oferta Financiera establecida en ABANCA para el personal en activo, prejubilado y pasivo.
- **Otras retribuciones**, en caso de abandonar la entidad antes de la fecha prevista para su cobro:
 - Retribución Variable devengada en el año 2021.
 - Retribución prevista en el artículo 42.3 del Convenio de Ahorro o en el artículo 23.3 del Convenio de Banca, según procedencia, en función de los resultados del año 2021.
- La Entidad podrá, en función de las necesidades de cada momento, aceptar solicitudes de prejubilación, en las mismas condiciones de este acuerdo, durante los ejercicios 2023 y 2024.

Este acuerdo colectivo queda condicionado y diferido a la conclusión con acuerdo del periodo de consultas que se iniciará el día 14 de diciembre, en el que se negociará la salida de 150 personas, así como la armonización de condiciones de las plantillas procedentes de Bankoa y Novo Banco.

Por parte de UGT, pretendemos que las siguientes salidas que se tienen que abordar se realicen mediante la adscripción voluntaria a bajas indemnizadas y, en caso de que no se cubra el número necesario, se ofrezca un traslado lo más cerca posible desde el centro de trabajo actual.

Os seguiremos informando de todo el proceso.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando tu nombre, apellidos, centro de trabajo y un teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:

696 904 647 – 656 310 282 – 639 578 318 – 626 861 470 – 656 452 383